



**COMUNIDAD
ANDINA**

¿Cómo funciona
el **Sistema Andino**
de Integración?

BOLIVIA • COLOMBIA • ECUADOR • PERÚ



COMUNIDAD ANDINA

CAN

Somos una **organización internacional** cuyos órganos legislativos, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión, emiten normas con carácter supranacional. La CAN está conformada por cuatro Países Miembros y los órganos e instituciones que integran el Sistema Andino de Integración, que trabajan con el objetivo de **alcanzar un desarrollo integral, equilibrado y autónomo**, mediante la integración andina, con proyección hacia la sudamericana y latinoamericana, en un contexto internacional, caracterizado por la existencia de modelos de desarrollo diversos, apertura a un mundo multipolar, y el dinamismo de nuevos actores, temas y lógicas organizativas.

PAÍSES MIEMBROS

Bolivia, Colombia, Ecuador y el Perú están unidos por el mismo pasado, una variada geografía, una gran diversidad cultural y natural, y por objetivos y metas comunes.

LO QUE NOS UNE

Estamos unidos por el mismo pasado, una variada geografía, nuestra diversidad cultural, la riqueza natural, la biodiversidad y por objetivos y metas comunes.

Las más de 100 millones de personas que habitamos en los cerca de 4 millones de kilómetros cuadrados de la subregión, vivimos realidades similares dentro de nuestras propias particularidades.

NUESTRO OBJETIVO

La integración andina busca **coadyuvar el desarrollo de los Países Miembros**, procurando de que este sea equilibrado, y armónico.

SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN (SAI)



SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN (SAI)

La Comunidad Andina está conformada por órganos e instituciones articuladas en el **Sistema Andino de Integración**, el cual fue establecido mediante el Protocolo Modificador del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Protocolo de Trujillo) suscrito en el año 1996.

El SAI tiene por **finalidad** permitir una coordinación efectiva entre los organismos para profundizar la integración subregional andina, promover su proyección externa, consolidar y fortalecer las acciones relacionadas con el proceso de integración.

Los organismos que integran el SAI tienen diferentes **funciones**: Desde normativas y de dirección política hasta judicial, ejecutiva, deliberante, social, financiera y educativa. Asimismo, el Sistema Andino de Integración articula también a otros órganos e instituciones creados

SAI

en el marco de la integración subregional andina, tales como los Consejos Asesores Ministeriales y los Comités Técnicos.

Las reuniones de coordinación entre los organismos son convocadas por el Presidente del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de forma ordinaria, o cada vez que lo solicite cualquiera de sus instituciones integrantes. La Secretaría General de la Comunidad Andina actúa como Secretaría de la Reunión.

Órgano y/o Institución	Tipo de organización por su composición
Consejo Presidencial Andino, Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, Comisión de la Comunidad Andina.	Intergubernamentales
Tribunal de Justicia, Parlamento Andino, Secretaría General, Corporación Andina de Fomento, Fondo Latinoamericano de Reservas, Organismo Andino de Salud, Convenio Simón Rodríguez, Universidad Andina Simón Bolívar.	Comunitarias
Consejo Consultivo Empresarial, Consejo Consultivo Laboral, Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas, Consejo Consultivo Andino de Autoridades Municipales.	Instancias de participación de la sociedad civil

CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

Es el **máximo órgano** del Sistema Andino de Integración que ejerce la dirección de decisión política. Emite Directrices que son instrumentadas por los órganos del SAI.



Creación:

23 de mayo de 1990.

Integrantes:

Jefes de Estado de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Dirección:

La Presidencia es ejercida por un año, rotativamente en orden alfabético por cada uno de los Países Miembros.

Funcionamiento:

Se reúne en forma ordinaria una vez por año y puede reunirse de manera extraordinaria cada vez que lo estime conveniente.

Funciones:

Definir las políticas de integración subregional andina y orientar e impulsar las acciones en asuntos de interés de la Subregión en su conjunto, entre otros.

Pronunciamientos:

Directrices y Mandatos.

CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Es el **órgano legislativo y de decisión** encargado de formular y ejecutar la política exterior de los Países Miembros en asuntos que sean de interés subregional. Coordina la acción externa de los órganos e instituciones del SAI.



Creación:	12 de noviembre de 1979.
Integrantes:	Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.
Dirección:	Es presidido, por un año, por el Ministro de Relaciones Exteriores del país que está a cargo de la Presidencia del Consejo Presidencial Andino.
Funcionamiento:	Se reúne en forma ordinaria dos veces por año y de manera extraordinaria cada vez que se estime conveniente. El CAMRE se reúne de forma ampliada con los titulares ante la Comisión a fin de tratar temas de interés común.
Funciones:	Formular la política exterior de los Países Miembros, suscribir convenios y acuerdos con terceros sobre temas de política exterior y cooperación; y coordinar la posición conjunta en foros y negociaciones internacionales, en los ámbitos de su competencia.
Pronunciamientos:	Decisiones (vinculantes) y Declaraciones.

COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA

Está constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los Gobiernos de los Países Miembros. Es otro de los órganos normativos del Sistema Andino de Integración, cuya capacidad legislativa es expresada en la adopción de Decisiones, especialmente vinculadas con comercio e inversiones.



Creación:	26 de mayo de 1969.
Integrantes:	Representantes plenipotenciarios de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, por lo general Ministros de Comercio.
Dirección:	Es presidida, por un año, por el representante del país que ocupa la Presidencia del Consejo Presidencial Andino.
Funcionamiento:	Se reúne ordinariamente tres veces al año y en forma extraordinaria cuando es convocada por su Presidente, a solicitud de cualquiera de los países andinos. Puede reunirse de forma ampliada con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o con Ministros sectoriales.
Funciones:	Formular, ejecutar y evaluar la política de integración subregional andina en materia de comercio e inversiones, y coordinar la posición conjunta en los ámbitos de su competencia.
Pronunciamientos:	Decisiones (vinculantes).

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Es el **órgano jurisdiccional** de la Comunidad Andina, de carácter permanente, supranacional y comunitario, instituido para declarar la legalidad del derecho comunitario y asegurar su aplicación e interpretación uniforme en todos los Países Miembros.



Creación:	28 de mayo de 1979. Inicia funciones en 1984.
Integrantes:	Un magistrado por cada País Miembro.
Dirección:	Es presidido rotativamente por un Magistrado por un período de un año. Dicha función es ejercida según el orden que acuerden entre ellos o por sorteo.
Funcionamiento:	De forma permanente en Quito, Ecuador.
Funciones:	Interpretar las normas que conforman el Ordenamiento Jurídico de la CAN, controlar la legalidad de los actos y omisiones de los órganos comunitarios, y dirimir las controversias sobre cumplimiento de obligaciones de los países andinos.
Pronunciamientos:	Autos y Sentencias (vinculantes).
Sitio web:	www.tribunalandino.org.ec

PARLAMENTO ANDINO

Es el **órgano deliberante** del Sistema Andino de Integración, de naturaleza comunitaria, que representa a los pueblos de la Comunidad Andina.



Creación:	25 de octubre de 1979. En 1996, el Acuerdo de Cartagena le otorga funciones supranacionales
Integrantes:	Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú.
Dirección:	El Presidente ejerce la máxima representación política del Parlamento Andino. El cargo es ejercido por dos años, por orden alfabético de los Países Miembros.
Funcionamiento:	La Secretaría General del Parlamento Andino está ubicada en Bogotá, Colombia.
Funciones:	Participa en la promoción y orientación del proceso y en la generación normativa mediante propuestas a los órganos del sistema, de proyectos de normas de interés común y promueve relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos y órganos del SAI.
Pronunciamientos:	Declaraciones.
Sitio web:	www.parlamentoandino.org

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Es el **órgano ejecutivo y técnico** de la Comunidad Andina y en tal carácter actúa únicamente en función de los intereses de la Subregión.



Creación:	El 10 de marzo de 1996 con la suscripción del Protocolo de Trujillo. Inicia actividades el 1 de agosto de 1997.
Integrantes:	Secretario General, Directores Generales, personal técnico y administrativo.
Dirección:	Está dirigida por un Secretario General elegido por consenso por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión, en reunión ampliada. Tiene una duración de 5 años en el cargo.
Funcionamiento:	De forma permanente en Lima, Perú.
Funciones:	Administrar el proceso de integración, velar por el cumplimiento de los compromisos comunitarios, resolver asuntos sometidos a su competencia y presentar iniciativas y propuestas de Decisión, entre otros.
Pronunciamientos:	Resoluciones (vinculantes) y Dictámenes.
Sitio web:	www.comunidadandina.org

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) es una **institución financiera multilateral**, que presta múltiples servicios bancarios a clientes de los sectores público y privado de sus países accionistas. Asimismo, promueve programas de integración y desarrollo.



Creación:	7 de febrero de 1968. Comenzó a operar en junio de 1970.
Integrantes:	El Acuerdo Constitutivo de la CAF fue firmado por los representantes de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela. Posteriormente se incorporaron: Argentina, Barbados, Brasil, Costa Rica, España, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela y 14 bancos privados de la región.
Dirección:	La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la CAF. El Presidente Ejecutivo ejerce funciones durante 5 años.
Funcionamiento:	Su sede permanente está en Caracas, Venezuela.
Funciones:	Promover el desarrollo sostenible y la integración regional, mediante la prestación de servicios financieros múltiples a clientes de los sectores público y privado de sus Países Accionistas. Se rige por sus propios estatutos.
Pronunciamientos:	Decisiones de las Asambleas de Accionistas.
Sitio web:	www.caf.com

FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS

Es un **fondo común de reservas** que trabaja por la estabilidad de los Países Miembros al mejorar su posición externa y fortalecer la solidaridad regional.



Creación:	El Fondo Andino de Reservas (FLAR), creado el 8 de junio de 1978, se convirtió en Fondo Latinoamericano de Reservas el 12 de marzo de 1991.
Integrantes:	Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
Dirección:	El Presidente Ejecutivo, elegido por tres años. Ejerce la dirección inmediata y la administración del Fondo.
Funcionamiento:	Tiene su sede en Bogotá, Colombia. Está conformada por la Asamblea, integrada por los Ministros de Hacienda o Finanzas; el Directorio constituido por los Gobernadores de los Bancos Centrales y la Presidencia Ejecutiva.
Funciones:	Apoyar la balanza de pagos de los Países Miembros, mejorar sus condiciones de inversión de las reservas internacionales y contribuir a la armonización de las políticas cambiarias, monetarias y financieras de los Países Miembros.
Sitio web:	www.flar.net

ORGANISMO ANDINO DE SALUD CONVENIO HIPÓLITO UNANUE

Institución que coordina y apoya las acciones que realizan los Países Miembros, individual o colectivamente, para el **mejoramiento de la salud de sus pueblos.**



Creación:	31 de enero de 1970.
Integrantes:	Ministros de Salud de los Países Miembros del ORAS-CONHU: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela.
Dirección:	El Secretario Ejecutivo es la máxima autoridad del Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue. Es elegido por la Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.
Funcionamiento:	La Secretaría Ejecutiva es el órgano operativo con sede permanente en Lima, Perú.
Funciones:	Promover acciones entre los Países Miembros, dando prioridad a los mecanismos de cooperación que impulsan el desarrollo de sistemas y metodologías subregionales. Asimismo, coordinar con otros órganos subregionales, regionales e internacionales las acciones que concurren a ese fin.
Pronunciamientos:	Resoluciones y Acuerdos.
Sitio web:	www.orasconhu.org

CONVENIO SIMÓN RODRÍGUEZ

Es el **Foro de Debate, Participación y Coordinación** para los temas sociolaborales de la Comunidad Andina.



Creación:	El Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez entró en vigencia en junio de 2015, sustituyendo los textos del original Convenio firmado en 1973, así como su modificación del año 1976.
Integrantes:	Este convenio ha sido ratificado por: Perú (2002), Ecuador (2003), Bolivia (2004), Venezuela (2005) - cuando aún pertenecía a la CAN - y Colombia (2015).
Dirección:	Como instancia máxima se encuentran los Ministros de Trabajo de los Países Miembros, así como en igualdad de número y condiciones, representantes del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo y de los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral Andinos.
Funcionamiento:	A partir de su entrada en vigencia, el Protocolo queda abierto a la adhesión de cualquiera de los Países Asociados de la CAN.
Funciones:	Proponer y debatir iniciativas en los temas vinculados al ámbito sociolaboral que signifiquen un aporte efectivo al desarrollo de la Agenda Social de la Subregión. Asimismo podrá definir y coordinar las políticas comunitarias referentes al fomento del empleo, la formación y capacitación laboral, la salud y seguridad en el trabajo, la seguridad social, las migraciones laborales; así como otros temas.

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

Es la **institución educativa** del SAI, dedicada a la investigación, enseñanza, formación post-universitaria y al fomento del espíritu de cooperación, coordinación entre universidades de la subregión y fortalecimiento de los principios de la CAN.



Creación:	Diciembre de 1985.
Integrantes:	Tiene su sede central en Sucre-Bolivia y en Quito-Ecuador.
Dirección:	El Rector es el más alto funcionario académico y administrativo de la Universidad.
Funcionamiento:	El máximo organismo de la Universidad es el Consejo Superior, integrado por un Presidente y cuatro miembros que representan a los países de la Comunidad Andina, los Rectores de las Universidades de Sucre y de Quito. Como organismo de coordinación internacional docente-investigativo, la Universidad cuenta con un Consejo Académico, en el que están representadas las sedes.
Funciones:	Coadyuvar al proceso de integración andina desde la perspectiva científica, académica y cultural. Contribuir a la capacitación científica, técnica y profesional de recursos humanos en los países andinos, y fomentar y difundir los valores culturales, entre otros.
Sitio Web:	Bolivia: www.uasb.edu.bo Ecuador: www.uasb.edu.ec

CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL ANDINO

Institución consultiva que busca promover una mayor participación del sector empresarial en el proceso andino de integración.



Creación:	Enero de 1983.
Integrantes:	Está integrada por un delegado de cada País Miembro, elegidos entre los directivos del más alto nivel de las organizaciones empresariales representativas.
Dirección:	El Presidente ejerce la representación del Consejo. El cargo es ejercido por un año, siguiendo el orden de prelación establecido para los demás órganos del SAI.
Funcionamiento:	El Consejo sesiona ordinariamente por lo menos dos veces al año y con carácter extraordinario cuando es convocado por su Presidente, o a solicitud de un mínimo de la mitad más uno de sus Países Miembros.
Funciones:	Emitir opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General y participar con derecho a voz en las reuniones de estos órganos del SAI.
Pronunciamientos:	Opiniones y acuerdos.

CONSEJO CONSULTIVO LABORAL ANDINO

Institución consultiva que tiene por objeto asegurar una efectiva participación de los trabajadores en el proceso de integración



Creación:	Enero de 1983.
Integrantes:	Está integrado por cuatro delegados de cada uno de los Países Miembros, elegidos entre los directivos del más alto nivel de las organizaciones laborales representativas designadas por cada país.
Dirección:	El Presidente ejerce la representación del Consejo. El cargo es ejercido por un año, siguiendo el orden de prelación establecido para los demás órganos del SAI.
Funcionamiento:	Se reúne ordinariamente por lo menos dos veces al año. También puede reunirse con carácter extraordinario.
Funciones:	Emitir opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General y participar con derecho a voz en las reuniones de estos órganos del SAI.
Pronunciamientos:	Opiniones y acuerdos.

CONSEJO CONSULTIVO DE PUEBLOS INDÍGENAS

Instancia consultiva que busca promover la participación activa de los Pueblos Indígenas en los asuntos vinculados a la integración subregional, en sus ámbitos económico, social, cultural y político.



Creación:	26 de setiembre de 2007.
Integrantes:	Está integrado por un delegado indígena de cada uno de los Países Miembros y organizaciones regionales en calidad de observadores.
Dirección:	El Presidente ejerce la representación del Consejo. El cargo es ejercido por un año, siguiendo el orden de prelación establecido para los demás órganos del SAI.
Funcionamiento:	Se reúne ordinariamente por lo menos dos veces al año. También puede reunirse con carácter extraordinario.
Funciones:	Emitir opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General de la CAN, según corresponda, por propia iniciativa o a requerimiento de éstos, sobre asuntos vinculados con la participación de los pueblos indígenas en el proceso de integración subregional.
Pronunciamientos:	Opiniones y acuerdos.

CONSEJO CONSULTIVO DE AUTORIDADES MUNICIPALES

Institución consultiva orientada a impulsar acciones para fortalecer las ciudades y los gobiernos locales como actores de la integración.



Creación:	7 de mayo de 2004.
Integrantes:	Está integrado por tres representantes de cada País Miembro, uno de los cuales es el Alcalde Mayor o Metropolitano de la respectiva ciudad sede del gobierno, y los otros dos son elegidos entre las alcaldías.
Dirección:	El Presidente ejerce la representación del Consejo. El cargo es ejercido por un año, siguiendo el orden de prelación establecido para los demás órganos del SAI.
Funcionamiento:	Se reúne al menos una vez al año de manera ordinaria y, de manera extraordinaria, las veces que sea necesario, por solicitud de su Presidente o de al menos tres representados en el Consejo Consultivo.
Funciones:	Emitir opinión ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General de la Comunidad Andina, sobre los temas del proceso de integración de interés local por participar con derecho a voz en las reuniones de los órganos del SAI.
Pronunciamientos:	Opiniones y acuerdos.

**COMUNIDAD
ANDINA**



*Impulsando
integración.*

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA
Av. Paseo de la República N° 3895, San Isidro, Lima - Perú
T: (511) 710 6400 / F: (511) 221 3329

www.comunidadandina.org

Facebook: /comunidadandina

Twitter: @comunidadandina